Quillota, 25 de Mayo de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4110/VISTOS:

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, por Permiso Administrativo;

2.- Ley Nº 19.378, Artículo 17, Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio Nº 2202, de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades a Sr. Director Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud Municipal;

3.- La Resolución Nº 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE** Permiso Administrativo de los siguientes funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Diciembre del 2020:

NOMBRE	DIA	FECHA
Felipe Lopez de Arechaga Soto	½ AM	24/12/2020
Alicia Fernandez Figueroa	½ AM	24/12/2020
Zahira Gálvez Ocaranza	½ AM	24/12/2020
Marcela Hernandez Montenegro	½ AM	24/12/2020
Maria Loreto Zamora Donoso	½ AM	24/12/2020

SEGUNDO **ADOPTE** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/CER/RSL/mag/jbb